

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN PROYECTO PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL  
-PRODESCA- SANTA LUCÍA UTATLÁN, SOLOLÁ  
DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

Guatemala, 18 de Mayo de 2012

Señor

Juan Carlos Villatoro Rosales

Presidente y Representante Legal

Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL  
-PRODESCA- Santa Lucía Utatlán, Sololá

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 18 de Mayo de 2012

Señor

Juan Carlos Villatoro Rosales

Presidente y Representante Legal

Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL  
-PRODESCA- Santa Lucía Utatlán, Sololá

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 18 de Mayo de 2012

Señor  
Juan Carlos Villatoro Rosales  
Presidente y Representante Legal  
Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL  
-PRODESCA- Santa Lucía Utatlán, Sololá

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN PROYECTO PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL  
-PRODESCA- SANTA LUCÍA UTATLÁN, SOLOLÁ  
DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACION GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Otros Aspectos Legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Área Técnica	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	20
<b>8. COMISION DE AUDITORÍA</b>	21
<b>ANEXOS</b>	22
Información Complementaria del Área Financiera	23



Guatemala, 18 de Mayo de 2012

Señor

Juan Carlos Villatoro Rosales

Presidente y Representante Legal

Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL  
-PRODESCA- Santa Lucía Utatlán, Sololá

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0192-2011, de fecha 22 de marzo de 2011, ha practicado Examen Especial de Auditoría Gubernamental a la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-385, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El Examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 26 de febrero de 2001 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas
3. Deficiencias en registro y control en el área de bodega y farmacia
4. La documentación de las operaciones administrativas, contables y financieras se encuentran en forma desordenada e incompleta



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

### Área Financiera

1. Carencia de Cuentadancia
2. Formas oficiales no autorizadas
3. Inexistencia de libro de bancos
4. Falta de Libro de Inventarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Brenda Maricela Alvarado (Coordinador) y supervisor Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

LIC. BRENDA MARICELA ALVARADO  
Coordinador de Comisión

---

LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, se constituyó según Contrato de Constitución de Sociedad Civil No. 62 de fecha 10 de febrero del 2000, con modificación de Escritura No. 242 de fecha 03 de junio del 2002 para dejar constancia que la denominación real es de Asociación Civil y no la de Sociedad Civil, realizadas por el Notario Delfino Eduardo Gutiérrez Valdés.

De fecha 11 de junio del 2002 según Escritura número 71 se ampliaron las dos Escrituras antes mencionadas, para realizar inserción de los estatutos de la Asociación por el Notario Oscar Levi Sandoval Hernández, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Municipalidad de Sololá, en el libro 4, partida 29, folio 29 de fecha 28 de junio de 2004. Se encuentra registrada ante Contraloría General de Cuentas de la Delegación Departamental de Sololá con el número A5-385 e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el NIT: 2295760-K., con domicilio en Aldea El Novillero, Municipio de Santa Lucía Utatlán, Departamento de Sololá.

### Función

Los fines y objetivos de la Asociación son los siguientes: a) Promover el desarrollo comunitario y humanitario de la población pobre del área rural de Guatemala. b) Promover proyectos educativos y de asistencia enfocados a la mujer y al niño, que permitan a esta población tener acceso al desarrollo y participación. c) Promover, planificar, ejecutar proyectos de infraestructura de asistencia y de servicios sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la población. d) Desarrollar investigación social, que apoye la tecnología para implantar el desarrollo sostenible y el cumplimiento de sus objetivos. e) Promover la coordinación de actividades, proyectos, programas de desarrollo comunitario con otras organizaciones nacionales y/o internacionales, públicas y/o privadas, gestionando ante ellas toda clase de asistencia técnica, logística, financiera para el logro de los objetivos y f) Propiciar la defensa y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente en general.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en



sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### **Otros Aspectos Legales**

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46 y 47 y demás Artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento de Auditoría Número: DAEE-0192-2011, de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Efectuar Examen Especial de Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros para identificar situaciones críticas y promover mejoras en los controles.

### **Específicos**

Verificar que los ingresos recibidos por parte de la Entidad Provedora de los Recursos estén adecuadamente operados en los registros contables.

Determinar que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, cumpla con las normas establecidas en la prestación de Servicios Básicos de Salud en el Programa de Extensión de Cobertura conforme a los diferentes convenios de salud suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Evaluar los sistemas, procedimientos y las medidas de control interno en las distintas áreas del examen.

Verificar los documentos de legítimo abono que respalden la documentación financiera.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El Examen Especial de Auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, durante el período del 26 de febrero de 2001 al 31 de diciembre de 2010; con énfasis en las cuentas de bancos, ingresos, egresos y otros aspectos a examinar; así también se analizaron los convenios de salud finalizados en el período mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

##### **Muestra**

Se examinó el 100% del universo que conforman los ingresos durante el período del 26 de febrero de 2001 al 31 de diciembre de 2010 por valor de Q33,319,063.68, (Ver anexo 1).

En relación a los egresos, se examinó el 58% equivalentes a Q18,692,806.67 que corresponden a 33 convenios de salud finalizados, de los cuales se verificaron los siguientes renglones de gasto: Transferencias corrientes, materiales, suministros y servicios no personales, (Ver anexo 7).

##### **Caja Fiscal**

Se realizó confirmación numérica contable de saldos de Caja Fiscal del 01 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2010, y se practicó corte de Caja determinándose que el saldo ajustado no contaba con disponibilidad financiera,

Para los registros contables en caja fiscal, utilizaron las Formas Oficiales 200-A-3, estableciéndose que los mismos presentaban deficiencias en su operatoria por lo que se realizaron los ajustes siguientes: Operatoria errónea en Caja Fiscal en ingresos por Q501,252.96, en egresos por Q67,873.56 y duplicidad en préstamos privados, altas, bajas y cambios en Caja Fiscal años 2001 al 2010 por Q585,296.67. Al efectuar la comparación de saldos entre Caja Fiscal ajustada y Bancos, no se estableció diferencia, (Ver anexos 2 y 4).



## Bancos

Se verificó que la Asociación manejó 16 cuentas de depósitos monetarios, aperturadas en Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-. Al 31 de diciembre de 2010, no disponían de saldo, (Ver anexo 3).

Al efectuar la comparación entre los Ingresos y Egresos de Caja Fiscal ajustada con los registros auxiliares de bancos, no presentan ninguna diferencia, (Ver anexo 4).

## Ingresos

Los ingresos del período auditado ascienden a Q33,319,063.68, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales están integrados de la siguiente manera:

Los ingresos del período del 26 de febrero de 2001 al 13 de agosto de 2003 ascendieron a Q4,083,548.48, los cuales fueron recibidos por medio de recibos de caja de la Asociación, mismos que no fueron registrados en Caja Fiscal por no contar con Cuentadancia. Los ingresos del 24 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2010 ascendieron a Q29,235,515.20, los cuales, se registraron en Caja Fiscal ingresos con Formas Oficiales 63-A2 Recibos de Ingresos Varios, autorizados por Contraloría General de Cuentas.

El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en Caja Fiscal y se depositen los fondos en la cuenta bancaria respectiva, (Ver anexo 1).

## Egresos

Los egresos del período auditado ascienden a Q33,319,063.68 los cuales están integrados de la siguiente manera:

Los egresos del período del 26 de febrero de 2001 al 13 de agosto de 2003 por un valor de Q4,083,548.48 no fueron reportados en Caja Fiscal, por no contar con cuentadancia. Los egresos fueron registrados en Caja Fiscal en el período del 24 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2010 por un monto de Q29,235,515.20, (Ver anexo 1).

Los Egresos se documentan por medio de facturas, planillas, informes de labores y médicos en concepto de pagos del Programa de Salud de Extensión de Cobertura.



## Convenios Suscritos

La Asociación suscribió 67 convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el período del 26 de febrero de 2001 al 31 de diciembre de 2010, a ejecutarse en las comunidades de los Municipios de: Santa Lucía Utatlán, Santiago Atitlán y Guineales Xejuyup Nahualá del Departamento de Sololá, por un valor de Q36,389,364.58 de los cuales recibió al 31 de diciembre de 2010 Q33,319,063.68 para la prestación de servicios de salud del Programa de Extensión de Cobertura para la prestación de los Servicios Básicos de Salud enfocados a la Atención Integral del Niño, Atención Integral de la Mujer, Atención a la Demanda por Morbilidad en General y Urgencias, los cuales se describen en los Términos de referencia para presentar la Oferta Técnica y Financiera para Prestar o Administrar Servicios Básicos de Salud en Extensión de Cobertura, (Ver anexo 5 y 6).

Se efectuó inspección ocular en 06 Centros de Convergencia: Panabaj, Tzamchaj, Patzilin, Chacayá y Paguacal del Municipio de Santiago Atitlán y Chirijalima de Guineales Xejuyup Nahualá del Departamento de Sololá, verificando la existencia de los mismos, realizándose entrevistas con Enfermeras Profesionales y Médicos, Facilitadores Institucionales, Facilitadores Comunitarios y Educadores en salud; quienes prestan los Servicios Básicos de Salud del Programa de Extensión de Cobertura.

## Otros aspectos

### Corte y Depuración de Formas Oficiales

Se efectuó corte y depuración de Formas Oficiales de acuerdo con el reporte emitido por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Sololá, estableciéndose que la Asociación utilizó Recibos de Ingresos Varios Forma 63-A2 y Formularios de Caja Fiscal Forma 200-A-3, determinándose que en el período del 26 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2010, en el conteo físico no se encontraron irregularidades, (Ver anexo 8).

## Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, se encuentran rendidas ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Sololá, durante el período del 01 de diciembre de 2003 al 31 de diciembre de 2010.



## **Guatecompras**

Se verificó que la Asociación publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, 05 eventos finalizados adjudicados para la compra de vehículos, seguros e insumos, mismos que se encuentran debidamente publicados.

## **Área Técnica**

La Comisión de Auditoría solicitó evaluación por parte de un Especialista en medicina a la Dirección de Infraestructura Pública por medio del oficio No. Of.No.DAEE-05-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, quien por separado presentará el informe correspondiente.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Se estableció que la Asociación recibió fondos públicos durante el período del 26 de febrero de 2001 al 13 de agosto de 2003 por Q4,083,548.48 provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sin contar con registro de Cuentadancia de la Contraloría General de Cuentas. Derivado de lo anterior, no utilizó Formas Oficiales, libros contables autorizados y no rindió cuentas; no obstante, dicha situación no fue limitante para el desarrollo del Examen Especial de Auditoría Gubernamental.

### **Conclusiones**

Como resultado del trabajo de Auditoría, se concluye que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de Programas de Salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación de los fondos estatales, derivado que las cuentas bancarias se ajustan a la realidad financiera en relación a las transferencias de los fondos públicos ejecutados, no obstante, en la aplicación de pruebas de cumplimiento, se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiente operatoria en Caja Fiscal

##### Condición

Se estableció que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, durante el período del 24 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2010, incurrió en las deficiencias siguientes: 1) Registro de préstamos privados en ingresos. 2) Duplicidad de egresos y 3) No realizaron traslados de saldos correctos entre folios en ingresos y egresos.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Numeral 5.5 Registro de las operaciones contables. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

##### Causa

Deficiencias de control interno en los procedimientos de registro y verificación de operaciones contables.



## **Efecto**

La información financiera consignada en los folios de Caja Fiscal, instrumento para la rendición de cuentas, carece de confiabilidad y razonabilidad.

## **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación -PRODESCA-, gire sus instrucciones a los Contadores, a efecto de registrar la información de los documentos de soporte y realizar sumatorias y traslados de saldos correctos en la operatoria de Caja Fiscal ingresando únicamente fondos públicos.

## **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 99-2011 REF:jcvr/jsbj de fecha 18 de noviembre de 2011, los responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “Efectivamente dentro de las operaciones contables registradas del período arriba descrito se ingresaron préstamos privados recibidos, así como los egresos de estos cuando se efectuaron los reintegros correspondientes. En el proceso del Examen Especial de Auditoría Gubernamental efectuado a los informes de Caja Fiscal únicamente se ajustó el total de ingresos de préstamos, no así los egresos, creando esta situación de duplicidad de los egresos totales en el período revisado. Derivado de lo anterior -PRODESCA- ya efectuó el análisis y presentación de pruebas de descargo según oficio No. 097-2011 REF.JSBJ de fecha 10/11/2011”.

## **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud de que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que únicamente se deben de registrar fondos públicos en Caja Fiscal y realizar las operaciones aritméticas exactas.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal (Períodos del 26-02-2001 al 15-10-2003 y del 01-06-2009 al 31-12-2010), Presidente y Representante Legal (Período del 16-10-2003 al 01-06-2009), Director (Período del 01-06-2009 al 31-12-2010), Contadora (Período del 01-06-2009 al 31-12-2010), Contadora (Período del 19-08-2009 al 31-12-2010), Contador (Período del 16-10-2003 al 01-06-2009), Contador (Período del 16-10-2003 al 20-02-2006), Contador (Período del 01-06-2009 al 31-12-2010) y Coordinadora Financiera (Período del 19-08-2009 al 31-12-2010), por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q18,000.00.



## Hallazgo No.2

### Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas

#### Condición

Se estableció que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, al 31 de diciembre de 2010 no contaban con conciliaciones bancarias elaboradas en el libro de bancos autorizado por Contraloría General de Cuentas de las siguientes cuentas de depósitos monetarios Nos.: 3293004254, 3293004268, 329002119, 3293000804 y 3293004286 aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, S.A. del Sistema Bancario Nacional.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas en Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 8 de julio 2,003 y modificadas en el Acuerdo número A-57-2006 del 08 de junio de 2006, en el numeral 5.7 Conciliación de saldos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

#### Causa

Falta de control interno por parte de los Responsables de la Asociación en el registro de las conciliaciones bancarias en libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.

#### Efecto

Genera incertidumbre y no garantiza confiabilidad para la toma de decisiones de Junta Directiva sobre la información financiera y la fiscalización respectiva.

#### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación -PRODESCA-, gire instrucciones a los Contadores para que se realicen las conciliaciones bancarias mensualmente en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.



### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 99-2011 REF:jcvr/jsbj de fecha 18 de noviembre de 2011, los responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “Durante el Examen Especial de Auditoría Gubernamental realizado a las cuentas bancarias de cada uno de los convenios, que para el año 2010 sumaban 14, de los cuales únicamente 5 fueron reportados con este hallazgo, por lo que a partir de la presente fecha se harán los registros de las conciliaciones en cada uno de los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas...”.

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud de que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que todas las operaciones financieras deberán realizarse en libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal (Períodos del 26-02-2001 al 15-10-2003 y del 01-06-2009 al 31-12-2010) y Director (Período del 01-06-2009 al 31-12-2010), por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Deficiencias en registro y control en el área de bodega y farmacia**

##### **Condición**

Se estableció que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, durante el período auditado, no contaba con controles internos actualizados, lo cual se comprobó al realizar inventario de medicamentos de las bodegas centrales de las Jurisdicciones del Programa de Extensión de Cobertura de Santa Lucía Utatlán Sololá y Guineales Xejuyup; estableciéndose diferencias de más y de menos en los totales de medicamentos.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en la Norma 1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con



claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.

### **Causa**

Falta de control interno de los responsables de la Asociación en la supervisión de los registros de inventario en las bodegas centrales.

### **Efecto**

Riesgo de faltante y desabastecimiento de medicamentos.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal y el Director de la Asociación -PRODESCA-, emitan políticas de Control Interno adicionales a las existentes, mismas que deben supervisar, asimismo, girarlas a los Contadores y Encargados de Bodega, para que registren diariamente las alzas y bajas de medicamentos e insumos.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 99-2011 REF:jcvr/jsbj de fecha 18 de noviembre de 2011, los responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “A la presente fecha ya fueron actualizados los registros de ingresos y egresos en las tarjetas de control de suministros autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, derivando esto el cuadro respectivo, no existiendo diferencias positivas y negativas en los totales de cada uno de los medicamentos revisados”.

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud de que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que los registros no actualizados de medicamentos e insumos pueden provocar desabastecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 21 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal (Períodos del 26-02-2001 al 15-10-2003 y del 01-06-2009 al 31-12-2010) y Director (Período del 01-06-2009 al 31-12-2010), por Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.



## Hallazgo No.4

### **La documentación de las operaciones administrativas, contables y financieras se encuentran en forma desordenada e incompleta**

#### **Condición**

Se estableció que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, dentro de la muestra seleccionada de 33 convenios de salud del Programa de Extensión de Cobertura, no cuenta con adecuado orden, registro y resguardo de la documentación de respaldo de operaciones financieras y administrativas; lo cual dificultó su localización al momento de realizar el Examen Especial de auditoría.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno No. A-57-2006 del 08 de junio de 2006 en el numeral 1.11. Archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

#### **Causa**

Falta de control interno en relación al archivo de documentación de soporte.

#### **Efecto**

Dificultad de localización de la documentación e información financiera y técnica, que retarda la toma de decisiones y la fiscalización respectiva.

#### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal y el Director de la Asociación -PRODESCA- emitan políticas de Control Interno adicionales y las supervisen, con el objetivo que los Contadores resguarden, ordenen y archiven oportunamente en



los expedientes respectivos, toda la documentación de soporte.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 99-2011 REF:jcvr/jsbj de fecha 18 de noviembre de 2011, los responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “Originado de esta situación la Asociación contrató con sus propios fondos recurso humano para el reordenamiento y adecuado resguardo de toda la documentación de soporte de los movimientos contables de los fondos del estado, de igual forma se completó la documentación e informes faltantes, esperando únicamente la revisión de estos documentos para desvanecer los hallazgos reportados”.

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a la dificultad de localización de la documentación respectiva para su fiscalización.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal (Períodos del 26-02-2001 al 15-10-2003 y del 01-06-2009 al 31-12-2010), Director (Período del 01-06-2009 al 31-12-2010), por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

## **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Carencia de Cuentadancia**

##### **Condición**

Se estableció que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, no se encontraba registrada como cuentadante, ante Contraloría General de Cuentas, no obstante, que recibió fondos públicos durante el período del 16 de marzo de 2001 al 23 de febrero de 2004, asimismo, no presentó la respectiva rendición de cuentas.



**Criterio**

El Acuerdo emitido por la Casa del Gobierno. Guatemala 30 de agosto de 1940. Dispónese que para mejor control y glosa de las cuentas de las instituciones, dependencias y personas sujetas a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, se atengan a los requisitos que se indican. Con el fin de hacer más eficaz el control y glosa de las cuentas de las instituciones, dependencias y personas que por ministerio de la ley están sujetas a fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, El Presidente de la República Jorge Ubico. Indica: Artículo 1. Las instituciones, dependencias o personas que manejen fondos públicos o municipalidades, o que provengan de las colectas autorizadas de conformidad con el Decreto Gubernativo Número 2082, deberán registrarse en un libro que para el efecto llevará la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Y Artículo 2. Para los efectos del artículo anterior, dichas instituciones, dependencias o personas quedan obligadas a dar aviso por escrito a la Presidencia del Tribunal de Cuentas el mismo día que den principio a sus operaciones, expresando el domicilio y la denominación con que estén reconocidas, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. La Presidencia del Tribunal de Cuentas, a su vez, queda obligada a notificar a la institución, dependencia o persona que dé el aviso el número de registro que le corresponde, la denominación con que queda registrada y el período de rendición de sus cuentas.

Asimismo, el Acuerdo Gubernativo de fecha 03 de noviembre de 1934 Artículo 23. “Disposiciones reglamentarias sobre la rendición, glosa y archivo de las cuentas”, reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 203-2001 del 18 de junio del 2001 de la Presidencia de la República.

**Causa**

Inobservancia de la normativa legal en relación a la administración y ejecución de programas y proyectos financiados con fondos públicos.

**Efecto**

Falta de rendición de cuentas y generó descontrol e incertidumbre sobre la información financiera, ya que no garantiza confiabilidad.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación -PRODESCA-, reporte los cambios en la información personal de los responsables y domicilio de la Asociación registrados en la cuentadancia en forma oportuna.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 99-2011 REF:jcvr/jsbj de fecha 18 de noviembre de 2011, los



responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “La carencia de cuentadancia del período arriba indicando se debió a dos factores muy importantes, siendo estos: a) Se cumplió en su totalidad con los requisitos contables y legales requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la firma de los convenios, donde en ningún momento fue requerido el registro de la cuentadancia. b) Ignorancia de parte de la Asociación en el cumplimiento de aspectos legales adicionales a los requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social...”.

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que la normativa legal pertinente es de observancia general.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal (Períodos del 26-02-2001 al 15-10-2003 y del 01-06-2009 al 31-12-2010) por Q2,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Formas oficiales no autorizadas**

##### **Condición**

Se estableció que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, no emitió recibos de ingresos autorizados por Contraloría General de Cuentas para registrar los ingresos percibidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el período 05 de marzo de 2001 al 13 de agosto de 2003 monto que asciende a Q4,083,548.48, para la prestación de Servicios Básicos de Salud en el Programa de Extensión de Cobertura.

##### **Criterio**

Decreto Gubernativo número 2082, Contraloría General de Cuentas, Sección de Talonarios. Artículo 11. Por todo ingreso o cantidad recaudada se extenderá recibo en los formularios numerados, autorizados y sellados para el efecto, por la Dirección General de Cuentas.

##### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal para administración y ejecución de fondos



públicos.

### **Efecto**

Generó descontrol e incertidumbre sobre la información, ya que no garantiza confiabilidad.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Coordinador de la Asociación respecto a que los trámites legales se realicen en forma oportuna de acuerdo a las leyes vigentes.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 99-2011 REF:jcvr/jsbj de fecha 18 de noviembre de 2011, los responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “Ante la falta de cuentadancia de la Asociación, no fue posible adquirir las formas autorizadas para documentar la recepción de fondos de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin embargo se cuenta como documento de descargo un informe emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, donde aparecen registrados en detalle cada uno de los montos recibidos, del cual se adjuntará la copia respectiva...”.

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que la normativa legal pertinente es de observancia general.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 19 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal (Períodos del 26-02-2001 al 15-10-2003 y del 01-06-2009 al 31-12-2010) por Q4,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Inexistencia de libro de bancos**

#### **Condición**

Se estableció que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, no contaba con libro de bancos



autorizado por Contraloría General de Cuentas; de la cuenta (Madre) No. 3156003412 aperturada el 26 de febrero de 2001 en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, S.A. del Sistema Bancario Nacional.

### **Criterio**

Decreto número 2084 Jorge Ubico, de fecha 06/05/1938; Artículos 1 y 2 establece que: "La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización ...", lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley; Los libros de contabilidad (entre las cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas.

Asimismo, el Decreto Número 1126. El Congreso de la República de Guatemala 29 de noviembre de 1956. Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas. Capítulo III. Atribuciones. Artículo 12. Corresponde también a la Contraloría de Cuentas: Numeral 22. Autorizar los libros principales y auxiliares de la Contaduría General de la Nación y los demás que determina la ley.

Así mismo el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 4, Literal K: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

### **Causa**

Falta de control y trámite de autorización de libro de bancos ante Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Carecer de legalidad en los registros bancarios.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de -PRODESCA- gire instrucciones al Coordinador de la Asociación, respecto a la habilitación de libros contables.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 99-2011 REF:jcvr/jsbj de fecha 18 de noviembre de 2011, los



responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “La Asociación -PRODESCA- efectivamente cuenta con un libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas de Sololá, según registro No. G7190/2004 de fecha 27/09/2004, contando con registros a partir del 17/12/2003 al 27/02/2006, por lo que la organización ya nombró al personal correspondiente para la actualización de registros al 31/12/2010, incluyendo en los mismos, las conciliaciones bancarias mensuales”.

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que todo libro y documentación que evidencie la administración y ejecución de programas y proyectos financiados con fondos públicos, deben autorizarse en la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal (Períodos del 26-02-2001 al 15-10-2003 y del 01-06-2009 al 31-12-2010), por Q2,000.00.

### **Hallazgo No.4**

#### **Falta de Libro de Inventarios**

##### **Condición**

Se estableció que la Asociación Proyecto para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades AQ'AB'AL -PRODESCA-, no autorizó libro de inventarios específico para cada convenio No. 395-2010 y 396-2010, no obstante, registró los activos fijos adquiridos con Fondos Públicos de ambos Convenios, en el libro autorizado por Contraloría General de Cuentas No. G-7-184-2004.

##### **Criterio**

El Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 4, Literal K: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

##### **Causa**

Falta de control en relación a la habilitación de los libros de inventarios de los diferentes convenios administrados.



**Efecto**

Dificultad de integrar e identificar los bienes adquiridos por cada convenio.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación -PRODESCA-, gire instrucciones al Coordinador para que realice los trámites habilitación de libros de inventario por Convenio de Salud suscrito.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 99-2011 REF:jcvr/jsbj de fecha 18 de noviembre de 2011, los responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “La Asociación -PRODESCA- de manera inmediata hará las gestiones necesarias para la adquisición y autorización de dos libros de inventarios para el registro individual de los bienes adquiridos por cada convenio...”.

**Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que todo libro y documentación que evidencie la administración y ejecución de programas y proyectos financiados con fondos públicos, deben incluirse los registros en forma separada por convenio suscrito.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal (Períodos del 26-02-2001 al 15-10-2003 y del 01-06-2009 al 31-12-2010) y Director (Período del 01-06-2009 al 31-12-2010), por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN CARLOS VILLATORO ROSALES	REPRESENTANTE LEGAL	26/02/2001	15/10/2003
2	JUAN CARLOS VILLATORO ROSALES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/06/2009	31/12/2010
3	MANUEL TUM SIMAJ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	16/10/2003	01/06/2009
4	JAIME SAUL BATZ JEREZ	DIRECTOR	01/06/2009	31/12/2010
5	MARIA JOSE PEREZ ARMAS	COORDINADORA FINANCIERA	19/08/2009	31/12/2010
6	FLOR DE MARIA MIS AVILA	CONTADORA	19/08/2009	31/12/2010
7	IRMA PETZEY AJUCHAN	CONTADORA	01/06/2009	31/12/2010
8	JOSE ELIAS CHUMIL PAR	CONTADOR	01/06/2009	31/12/2010
9	DOMINGO CELESTINO TAHAY RAMIREZ	CONTADOR	16/10/2003	01/06/2009
10	JOSE ANTONIO CELADA CUC	CONTADOR	16/10/2003	20/02/2006



## 8. COMISION DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. BRENDA MARICELA ALVARADO  
Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# Información Complementaria del Área Financiera

## ANEXO 1

### ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-

#### RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(Cifras expresadas en quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 26 de febrero de 2001 al 13 de agosto de 2003 sin Forma Oficial 63A-2	4,083,548.48	4,083,548.48
Del 24 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2010 con Forma Oficial 63A-2	29,235,515.20	29,235,515.20
<b>TOTAL INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>33,319,063.68</b>	<b>33,319,063.68</b>

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal.

#### DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	33,319,063.68	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	33,319,063.68	100%
<b>Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010</b>	<b>0.00</b>	

**Comentario:** El cuadro anterior demuestra los ingresos y gastos ejecutados durante el período auditado, estableciéndose razonabilidad en las cifras.



## ANEXO 2

### ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-

#### MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Cifras expresadas en quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Año 2001	1,428,354.77	1,194,497.03	233,857.74
Año 2002	1,574,006.92	1,287,583.98	520,280.68
Año 2003	1,081,186.79	1,401,609.56	199,857.91
Año 2004	1,182,353.87	1,450,196.05	(67,984.27)
Año 2005	2,979,962.83	2,855,870.01	56,108.55
Año 2006	4,354,062.33	4,305,173.62	104,997.26
Año 2007	5,225,314.96	4,942,203.67	388,108.55
Año 2008	4,999,227.01	5,514,630.18	(127,294.62)
Año 2009	5,108,445.60	5,133,068.95	(151,917.97)
Año 2010	5,887,400.86	5,887,400.86	(151,917.97)
<b>SUBTOTALES</b>	<b>33,820,315.94</b>	<b>33,972,233.91</b>	<b>(151,917.97)</b>
AJUSTES POR OPERATORIA ERRONEA EN CAJA FISCAL INGRESOS	501,252.26		(653,170.23)
AJUSTES POR OPERATORIA ERRONEA EN CAJA FISCAL EGRESOS		67,873.56	(585,296.67)
AJUSTES POR DUPLICIDAD, PRESTAMOS PRIVADOS, ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS EN CAJA FISCAL AÑOS 2001 AL 2010		585,296.67	(0.00)
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>33,319,063.68</b>	<b>33,319,063.68</b>	<b>(0.00)</b>

Fuente: Recibos de Ingresos 63A-2, Cajas Fiscales e integraciones de Ingresos y Egresos proporcionadas por la Asociación.

**Comentario:** Se realizaron integraciones de ajustes en Ingresos y Egresos debido a que la Caja Fiscal no reflejaba saldos correctos anuales.



### ANEXO 3

**ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS  
COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-  
INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(Cifras expresadas en quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3293002086	BANRURAL	PRODESCA SIAS ATITLAN	52,821.13
3293000818	BANRURAL	PRODESCA SIAS ATITLAN JURISDICCION 2	46,625.10
3293004272	BANRURAL	PRODESCA AIEPI/AINMC ATITLAN JURISDICCION 1	10,775.55
3293004286	BANRURAL	PRODESCA AIEPI/AINMC ATITLAN JURISDICCION 2	946.11
3293004254	BANRURAL	PRODESCA AIEPI/AINMC JURISDICCION 1	16,264.67
3293004268	BANRURAL	PRODESCA AIEPI/AINMC JURISDICCION 2	11,761.46
3293002119	BANRURAL	PRODESCA SIAS SANTA LUCIA UTATLAN JURISDICCION 2	46,071.29
3293000804	BANRURAL	PRODESCA SIAS SANTA LUCIA UTATLAN	49,268.79
3293000822	BANRURAL	PRODESCA SIAS GUINEALES XEJUYUP	67,762.76
3293002090	BANRURAL	PRODESCA SIAS GUINEALES XEJUYUP JURISDICCION 2	3,664.64
3293002105	BANRURAL	PRODESCA SIAS GUINEALES XEJUYUP JURISDICCION 3	7,231.50
3293004236	BANRURAL	PRODESCA CRECIENDO BIEN AINMC JURISDICCION 1	9,170.00
3293006252	BANRURAL	PRODESCA CRECIENDO BIEN AIEPI AINMC J.2	16,261.41
3293004240	BANRURAL	PRODESCA CRECIENDO BIEN AIEPI AINMC JURISDICCION 3	5,217.50
3156003412	BANRURAL	PRODESCA ATITLAN	133,283.60
2393008521	BANRURAL	PRODESCA BOCA COSTA JURISDICCION 2	-
<b>TOTAL BANCOS</b>			<b>477,125.51</b>
<b>CHEQUES EN CIRCULACION</b>			<b>477,125.51</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</b>			<b>0.00</b>

Fuente: Integración de cuentas bancarias BANRURAL, Estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionadas por la Asociación.

**Comentario:** Se presenta el inventario de cuentas bancarias utilizadas para la administración y ejecución de los fondos públicos.



## ANEXO 4

### ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-

#### COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS

PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos ajustados durante el período auditado	33,319,063.68	33,319,063.68
(-) Egresos ejecutados ajustados durante el período auditado	33,319,063.68	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010		0.00
(-) Saldo de Bancos	0.00	0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Caja Fiscal, Integraciones de Ingresos y Egresos 2001 al 2003 y Recibos de Ingresos 63A-2 proporcionados por la Asociación.

**Comentario:** Se procedió a efectuar la comparación de saldo de Caja Fiscal ajustado al día 31 de diciembre de 2010 con los registros auxiliares de bancos; demostrando razonabilidad.



## ANEXO 5

### ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-

#### INTEGRACION DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS

PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

AÑO	ENTIDAD, PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Año 2001	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	1,428,354.77
Año 2002	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	1,574,006.92
Año 2003	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	1,081,186.79
Año 2004	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	1,182,353.87
Año 2005	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	2,791,062.83
Año 2006	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	4,354,062.33
Año 2007	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	5,225,311.96
Año 2008	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	4,689,888.21
Año 2009	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	5,106,445.60
Año 2010	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MSPAS	5,886,390.40
<b>TOTAL</b>		<b>33,319,063.68</b>

Fuente: Ingresos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS.

**Comentario:** La Asociación recibió fondos públicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sin respaldo de Forma Oficial 63A-2 y cuentadancia a partir del 26 de febrero de 2001 al 13 de agosto de 2003.



**ANEXO 6**

**ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-**

**INTEGRACION DE PROGRAMAS DE SALUD ADMINISTRADOS  
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	No. DE CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	DESEMBOLSOS RECIBIDOS	PLAZO DEL CONVENIO	AVANCE FINANCIERO EN %	STATUS DEL CONVENIO	REMANENTES AÑOS 2001-2010
1	Convenio 20-2001 y Convenio 66-2001	Santa Lucía Utatlán y San José Chacayá / Santiago Atitlán	817,739.76	1,429,354.77	02/01/2001 al 31/07/2001	78%	FINALIZADO	-
2	CONVENIOS CP20-2001 ** 1era. prórroga 2002	Santa Lucía Utatlán y San José Chacayá	846,701.35	839,460.97	02/01/2002 al 31/12/2002	79%	FINALIZADO	-
3	CONVENIOS CP66-2001 ** 1era. prórroga 2002	Santiago Atitlán	739,786.34	733,545.95	02/01/2002 al 31/12/2002	73%	FINALIZADO	-
4	CONVENIOS CP20-2001** 2da. prórroga 2003	Santa Lucía Utatlán, San José Chacayá, Santa María Visitación y Santa Clara la Laguna	593,595.14	607,405.44	02/01/2003 al 31/12/2003	66%	FINALIZADO	-
5	CONVENIOS 66-2001 ** 2da. prórroga 2003	Santiago Atitlán	433,252.14	473,781.35	02/01/2003 al 31/12/2003	81%	FINALIZADO	-
6	28-2004	Santa Lucía Utatlán, Santa Clara la Laguna, Santa María Visitación y San José Chacayá	796,646.69	597,485.01	01/01/2004 al 31/12/2004	94%	FINALIZADO	-
7	32-2004	Santiago Atitlán	585,056.02	438,792.01	01/01/2004 al 31/12/2004	94%	FINALIZADO	-
8	33-2004	Guineales / Xeluyup	584,307.42	292,153.70	01/05/2004 al 31/05/2005	65%	FINALIZADO	-
9	91-2005	Guineales / Xeluyup	949,935.68	949,935.67	01/01/2005 al 31/12/2005	94%	FINALIZADO	-
10	92-005	Santa Lucía Utatlán	893,152.34	893,152.28	01/01/2005 al 31/12/2005	94%	FINALIZADO	-
11	93-005	Santiago Atitlán	801,897.97	801,897.97	01/01/2005 al 31/12/2005	99%	FINALIZADO	-
12	157-2006	Guineales / Xeluyup	799,415.78	799,415.80	01/01/2006 al 31/12/2006	92%	FINALIZADO	-
13	158-2006	Santa Lucía Utatlán	716,880.57	716,880.57	01/01/2006 al 31/12/2006	88%	FINALIZADO	-
14	159-2006	Santiago Atitlán	723,926.90	723,926.90	01/01/2006 al 31/12/2006	81%	FINALIZADO	-
15	160-2006	Guineales / Xeluyup, Jurisdicción 2	599,271.12	599,271.12	01/01/2006 al 31/12/2006	84%	FINALIZADO	-
16	161-2006	Santiago Atitlán	641,528.24	641,528.24	01/01/2006 al 31/12/2006	83%	FINALIZADO	-
17	168-2006	Santa Lucía Utatlán	740,849.45	740,849.45	01/01/2006 al 31/12/2006	87%	FINALIZADO	-
18	355-2006	Guineales / Xeluyup, Jurisdicción 3	696,827.31	696,827.30	01/01/2006 al 31/12/2006	86%	FINALIZADO	-
19	33-2007	Guineales / Xeluyup	626,242.46	626,242.45	01/01/2007 al 31/12/2007	98%	FINALIZADO	-
20	34-2007	Guineales / Xeluyup, Jurisdicción 2	654,272.51	654,272.50	01/01/2007 al 31/12/2007	82%	FINALIZADO	-



**ANEXO 6**

**ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-**

**INTEGRACION DE PROGRAMAS DE SALUD ADMINISTRADOS  
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	No. DE CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	DESEMBOLSOS RECIBIDOS	PLAZO DEL CONVENIO	AVANCE FINANCIERO EN %	STATUS DEL CONVENIO	REMANENTES AÑOS 2001-2010
21	35-2007	Santiago Atitlán	567,880.49	567,880.50	01/01/2007 al 31/12/2007	86%	FINALIZADO	-
22	36-2007	Guineales / Xeluyup Jurisdicción 3	659,515.61	659,515.60	01/01/2007 al 31/12/2007	83%	FINALIZADO	-
23	40-2007 *	Santiago Atitlán *	864,361.32	864,361.32	01/01/2007 al *31/12/2007	79%	FINALIZADO	-
24	41-2007	Santa Lucía Utatlán	633,199.98	633,199.98	01/01/2007 al 31/12/2007	88%	FINALIZADO	-
25	45-2007	Santa Lucía Utatlán	655,202.58	655,202.58	01/01/2007 al 31/12/2007	89%	FINALIZADO	-
26	122-2008	Santa Lucía Utatlán	723,689.62	578,951.68	17/01/08 al 31/12/2008	80%	FINALIZADO	-
27	123-2008	Santa Lucía Utatlán	633,049.49	633,049.50	17/01/08 al 31/12/2008	90%	FINALIZADO	62,838.41
28	124-2008	Santiago Atitlán	825,231.46	825,231.45	17/01/08 al 31/12/2008	73%	FINALIZADO	-
29	125-2008	Santiago Atitlán	614,352.87	491,482.28	17/01/08 al 31/12/2008	74%	FINALIZADO	-
30	127-2008	Guineales / Xeluyup	674,947.99	539,958.40	17/01/08 al 31/12/2008	79%	FINALIZADO	-
31	128-2008	Guineales / Xeluyup Jurisdicción 2	667,791.24	400,668.75	17/01/08 al 31/12/2008	75%	FINALIZADO	-
32	129-2008	Guineales / Xeluyup Jurisdicción 3	668,227.44	534,581.96	17/01/08 al 31/12/2008	68%	FINALIZADO	-
33	433-2008-BM	Guineales / Xeluyup	277,584.47	166,548.88	01/01/2008 al 31/12/2008	49%	FINALIZADO	2,948.30
34	435-2008-BM	Guineales / Xeluyup Jurisdicción 3	210,762.34	126,457.44	01/01/2008 al 31/12/2008	49%	FINALIZADO	3,675.32
35	442-2008-BM	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 1	220,471.40	176,377.72	01/01/2008 al 31/12/2008	71%	FINALIZADO	38,319.85
36	443-2008-BM	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 2	102,148.50	81,718.80	01/01/2008 al 31/12/2008	59%	FINALIZADO	20,390.93
37	444-2008	Prodesca Aep/la/m-c Atitlán JI	79,419.78	63,535.93	01/01/2008 al 31/12/2008	80%	FINALIZADO	-
38	445-2008	Prodesca Aep/la/m-c Atitlán JII	89,160.65	71,328.52	01/01/2008 al 31/12/2008	80%	FINALIZADO	-
39	391-2009	Santa Lucía Jurisdicción 1	728,177.53	582,542.40	02/01/2009 al 31/12/2009	80%	FINALIZADO	-
40	392-2009	Santa Lucía Jurisdicción 2	632,309.60	505,848.00	02/01/2009 al 31/12/2009	80%	FINALIZADO	-
41	393-2009	Santiago / Atitlán Jurisdicción 1	817,806.00	654,244.80	01/01/2009 al 31/12/2009	80%	FINALIZADO	18,512.74
42	394-2009	Santiago Atitlán -J 2	614,178.00	492,279.20	01/01/2009 al 31/12/2009	80%	FINALIZADO	430.92



**ANEXO 6**

**ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-**

**INTEGRACION DE PROGRAMAS DE SALUD ADMINISTRADOS  
PERIODO DE AUDITORIA: DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	No. DE CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	DESEMBOLSOS RECIBIDOS	PLAZO DEL CONVENIO	AVANCE FINANCIERO EN %	STATUS DEL CONVENIO	REMANENTES AÑOS 2001-2010
43	395-2009	Guineales / Xejuyup	674,276.00	539,420.80	01/01/2009 al 31/12/2009	80%	FINALIZADO	-
44	396-2009	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2	667,665.00	534,148.00	01/01/2009 al 31/12/2009	79%	FINALIZADO	-
45	397-2009	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 3	668,175.00	534,540.00	01/01/2009 al 31/12/2009	79%	FINALIZADO	-
46	512BM-2009	Guineales / Xejuyup	329,133.00	263,306.40	15/01/2009 al 31/12/2009	70%	FINALIZADO	-
47	556BM-2009	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2	245,301.00	196,240.80	15/01/2009 al 31/12/2009	68%	FINALIZADO	-
48	514BM-2009	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 3	254,724.00	203,779.20	15/01/2009 al 31/12/2009	68%	FINALIZADO	-
49	506BM-2009	Santa Lucía Jurisdicción 1	243,315.00	194,652.00	15/01/2009 al 31/12/2009	80%	FINALIZADO	-
50	507BM-2009	senté Lucía Jurisdicción 2	165,565.00	132,455.20	15/01/2009 al 31/12/2009	80%	FINALIZADO	-
51	508-2009	prodesca Aep/aiam-c Atitlan, JI	177,749.00	142,196.20	01/01/2009 al 31/12/2009	84%	FINALIZADO	19,510.40
52	509-2009	prodesca Aep/aiam-c Atitlan, JII	163,487.00	130,786.60	21/01/2009 al 31/12/2009	58%	FINALIZADO	16,376.91
53	395-2010	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 1	701,028.00	630,925.20	01/01/2010 al 31/12/2010	89%	FINALIZADO	-
54	396-2010	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 2	644,577.00	580,118.30	01/01/2010 al 31/12/2010	90%	FINALIZADO	-
55	397-2010	Santiago / Atitlan	813,571.00	732,213.90	01/01/2010 al 31/12/2010	90%	FINALIZADO	26,686.72
56	399-2010	Santiago / Atitlan Jurisdicción 2	621,235.00	569,111.50	01/01/2010 al 31/12/2010	90%	FINALIZADO	31,956.31
57	399-2010	Guineales / Xejuyup	672,903.00	605,612.70	01/01/2010 al 31/12/2010	85%	FINALIZADO	35,257.95
58	400-2010	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2	666,418.00	533,134.40	01/01/2010 al 31/12/2010	79%	FINALIZADO	6,736.52
59	401-2010	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 3	667,954.10	534,363.25	01/01/2010 al 31/12/2010	80%	FINALIZADO	7,946.66
60	659-2010	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2 complemento convenio 128-2008	55,550.00	55,550.00	01/09/2010 al 30/09/2010	100%	FINALIZADO	-
61	556BM-2010	Guineales / Xejuyup	298,307.43	298,307.00	01/01/2010 al 31/12/2010	100%	FINALIZADO	44,234.90
62	558BM-2010	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2	318,666.00	254,932.79	01/01/2010 al 31/12/2010	80%	FINALIZADO	-
63	562-2010	prodesca Aep/aiam-c Atitlan, JI	204,262.00	204,262.00	21/01/2010 al 31/12/2010	80%	FINALIZADO	31,833.40



**ANEXO 6**

**ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-**

INTEGRACION DE PROGRAMAS DE SALUD ADMINISTRADOS  
 PERIODO DE AUDITORIA: DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	No. DE CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	DESEMBOLSOS RECIBIDOS	PLAZO DEL CONVENIO	AVANCE FINANCIERO EN %	STATUS DEL CONVENIO	REMANENTES AÑOS 2001-2010
64	563-2010	prodesca Aep/laim-c Atitlan JI	184,403.00	147,522.40	01/01/2010 al 31/12/2010	80%	FINALIZADO	-
65	560BM-2010	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 1	273,576.50	273,576.00	01/01/2010 al 31/12/2010	88%	FINALIZADO	5,029.08
66	561BM-2010	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 2	191,261.00	191,261.00	01/01/2010 al 31/12/2010	94%	FINALIZADO	-
67	564BM-2010	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 3	285,496.00	285,496.00	01/01/2010 al 31/12/2010	88%	FINALIZADO	32,796.54
<b>TOTALES</b>			<b>36,389,364.58</b>	<b>33,319,063.88</b>				<b>405,385.86</b>

Fuente: Integración de convenios suscritos proporcionada por la Asociación.

Comentario: Convenios suscritos para el Programa de Extensión de Cobertura, al 31 de diciembre de 2010 se encontraban finalizado. La diferencia existente entre el avance financiero y convenio corresponde a recortes presupuestarios por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



**ANEXO 7**  
**ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-**  
**MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE PROGRAMAS Y CONVENIOS ADMINISTRADOS**  
**PERIODO DE AUDITORIA: DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	No. de CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	DESEMBOLSOS RECIBIDOS	PLAZO DEL CONVENIO	AVANCE FINANCIERO EN %	STATUS DEL CONVENIO
1	Convenio 20-2001 y Convenio 66-2001	Santa Lucía Utatlán y San José Chacayá / Santiago Atitlán	817,739.76	802,689.98	02/01/2001 al 31/07/2001	78%	FINALIZADO
2	CONVENIOS CP20-2001 Tera. Prórroga 2002	Santa Lucía Utatlán y San José Chacayá	846,701.35	839,460.97	02/01/2002 al 31/12/2002	79%	FINALIZADO
3	92-005	Santa Lucía Utatlán	893,152.34	893,152.34	01/07/2005 al 31/12/2005	94%	FINALIZADO
4	158-2006	Santa Lucía Utatlán	716,880.57	716,880.57	01/07/2006 al 31/12/2006	88%	FINALIZADO
5	45-2007	Santa Lucía Utatlán	655,202.58	655,202.58	01/07/2007 al 31/12/2007	89%	FINALIZADO
6	123-2008	Santa Lucía Utatlán	633,049.49	633,049.50	11/07/08 al 31/12/2008	90%	FINALIZADO
7	443-2008-BM	Santa lucía utatlán jurisdicción 2	102,148.50	81,718.80	01/07/2008 al 31/12/2008	59%	FINALIZADO
8	395-2010	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 1	701,028.00	630,925.20	01/07/2010 al 31/12/2010	89%	FINALIZADO
9	396-2010	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 2	644,577.00	580,119.30	01/07/2010 al 31/12/2010	90%	FINALIZADO
10	560BM-2010	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 1	273,575.50	-	01/07/2010 al 31/12/2010	88%	FINALIZADO
11	561BM-2010	Santa Lucía Utatlán Jurisdicción 2	191,261.00	-	01/07/2010 al 31/12/2010	94%	FINALIZADO
12	CONVENIOS CP66-2001 Tera. prórroga 2002	Santiago Atitlán	739,786.34	806,545.95	02/01/2002 al 31/12/2002	73%	FINALIZADO
13	CONVENIOS 66-2001 2da prórroga 2003	Santiago Atitlán	433,252.14	473,781.35	02/01/2003 al 31/12/2003	81%	FINALIZADO
14	32-2004	Santiago Atitlán	585,056.02	438,792.01	01/07/2004 al 31/12/2004	94%	FINALIZADO
15	159-2006	Santiago Atitlán	723,926.90	723,926.90	01/07/2006 al 31/12/2006	81%	FINALIZADO
16	161-2006	Santiago Atitlán	641,528.24	641,528.24	01/07/2006 al 31/12/2006	83%	FINALIZADO
17	35-2007	Santiago Atitlán	567,880.49	567,880.50	01/07/2007 al 31/12/2007	86%	FINALIZADO
18	124-2008	Santiago Atitlán	825,231.46	825,231.45	11/07/08 al 31/12/2008	73%	FINALIZADO



**ANEXO 7**  
**ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES AQ'AB'AL -PRODESCA-**  
**MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE PROGRAMAS Y CONVENIOS ADMINISTRADOS**  
**PERIODO DE AUDITORIA: DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	No. DE CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	DESEMBOLSOS RECIBIDOS	PLAZO DEL CONVENIO	AVANCE FINANCIERO EN %	STATUS DEL CONVENIO
19	393-2009	Santiago / Atitlan Jurisdicción 1	817,806.00	654,244.80	01/01/2009 al 31/12/2009	80%	FINALIZADO
20	398-2010	Santiago / Atitlan Juris 2	621,235.00	559,111.50	01/01/2010 al 31/12/2010	90%	FINALIZADO
21	562-2010	prodesca Aep/ainm-c Atitlan JI	204,262.00	204,262.00	21/01/2010 al 31/12/2010	80%	FINALIZADO
22	563-2010	prodesca Aep/ainm-c Atitlan JI	184,403.00	576,566.73	01/01/2010 al 31/12/2010	313%	FINALIZADO
23	33-2004	Guineales / Xejuyup	584,307.42	282,153.70	01/05/2004 al 31/05/2005	65%	FINALIZADO
24	91-2005	Guineales / Xejuyup	949,935.68	949,935.67	01/01/2005 al 31/12/2005	94%	FINALIZADO
25	157-2006	Guineales / Xejuyup	799,415.78	799,415.80	01/01/2006 al 31/12/2006	92%	FINALIZADO
26	160-2006	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2	599,271.12	599,271.12	01/01/2006 al 31/12/2006	84%	FINALIZADO
27	33-2007	Guineales / Xejuyup	626,242.46	626,242.45	01/01/2007 al 31/12/2007	98%	FINALIZADO
28	34-2007	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2	654,272.51	654,272.50	01/01/2007 al 31/12/2007	82%	FINALIZADO
29	36-2007	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 3	659,515.61	659,515.60	01/01/2007 al 31/12/2007	83%	FINALIZADO
30	127-2008	Guineales / Xejuyup	674,947.99	539,958.40	11/01/08 al 31/12/2008	79%	FINALIZADO
31	129-2008	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 3	668,227.44	534,561.96	11/01/08 al 31/12/2008	68%	FINALIZADO
32	396-2009	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2	667,685.00	534,148.00	01/01/2009 al 31/12/2009	79%	FINALIZADO
33	5586M-2009	Guineales / Xejuyup Jurisdicción 2	245,301.00	196,240.80	15/01/2009 al 31/12/2009	68%	FINALIZADO
			<b>19,948,805.69</b>	<b>18,692,806.67</b>			

Fuente: Convenios proporcionados por la Asociación.

**Comentario:** Se verificaron los renglones presupuestarios: Servicios técnicos y profesionales, productos químicos y conexos, transferencias directas a personas, servicios no personales, materiales, suministros y maquinaria y equipo que equivalen al 58% de los gastos ejecutados de -PRODESCA- en los programas de salud administrados.



**ANEXO 8**  
**ASOCIACION PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES**  
**AQ'AB'AL -PRODESCA-**

**DEPURACION DE FORMAS OFICIALES**  
**PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

FORMA	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63A2	28387	24/03/2011	506151	506250	100	506151	506223	73	506224	506250	27
63A2	22017	15/07/2009	177001	177100	100	177001	177100	100	0	0	0
63A2	14214	05/12/2007	630901	631000	100	630901	631000	100	0	0	0
63A2	119829	05/02/2004	853351	853450	100	853351	853450	100	0	0	0
200-A3	28498	04/07/2011	866851	866950	100	866851	866908	58	866909	866950	42
200-A3	22017	15/07/2009	636901	637200	300	636901	637200	300	0	0	0
200-A3	14287	09/05/2008	526501	526600	100	526501	526600	100	0	0	0
200-A3	8370	10/10/2006	370251	370500	250	370251	370500	250	0	0	0
200-A3	2531	21/02/2006	284401	284450	50	284401	284450	50	0	0	0
200-A3	2531	21/02/2006	284651	284700	50	284651	284700	50	0	0	0
200-A3	739	18/03/2005	691701	691800	100	691701	691800	100	0	0	0
200-A3	119829	05/02/2004	604951	605050	100	604951	605050	100	0	0	0

Fuente: Envíos fiscales, Formas 63A-2 y 200-A3 proporcionadas por la Asociación.

**Comentario:** Realizada la respectiva depuración, no se detectó ninguna irregularidad.

